



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMACUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el Licenciado José Miguel Díaz Rodríguez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el dos de julio de dos mil veinticinco. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-4-2025**. Integrante: Director General de Asuntos Jurídicos. Folio: 330030525000851. Tema: Información laboral.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la UGIRA en la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del considerando tercero de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la clasificación como información confidencial, de acuerdo con lo desarrollado en apartado 2 del tercer considerando de esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-22-2025**. Integrante: Contralor. Folio: 330030525000810. Tema: Contrato de obra pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a Infraestructura Física, en los términos expuestos en esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-4-2025**. Integrante: Contralor. Folio: 330030525000808. Tema: Versión pública de sentencia de un Amparo Directo en Revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Coordinación de la Ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo en los términos expuestos en la parte final del considerando segundo de esta determinación.

5. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-5-2025** derivado del diverso CT-VT/A-5-2025. Integrante: Director General de Asuntos Jurídicos. Folio: 330030525000163. Tema: Comisiones oficiales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a través de la resolución CT-VT/A-5-2025.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1 del segundo considerando de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación, como confidencial, en los términos del considerando segundo de esta determinación.



CUARTO. Se modifica la clasificación de la información reservada, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del considerando segundo de esta determinación.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y a la DGPC en los términos de la presente resolución.

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-11-2025-II** derivado del diverso CT-VT/A-14-2025. Integrante: Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio: 330030525000685. Tema: Información administrativa. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la **reserva** de la información precisada en el numeral 1 de la consideración segunda de esta determinación, en los términos analizados.

SEGUNDO. Se **revoca** la clasificación como reservada de la información señalada en el numeral 1 de la consideración segunda de esta determinación, de igual forma, en los términos expresados.

TERCERO. Se confirma la **inexistencia** de la información a que se hace referencia en el numeral 2 de la consideración segunda de esta resolución.

CUARTO. **No es atendible por la vía de acceso a la información** lo analizado en el apartado 3 de la consideración segunda de esta determinación.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y a la Secretaría General de Acuerdos para que realicen las acciones señaladas en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-12-2025** derivado del diverso CT-CI/A-3-2025. Integrante: Contralor. Folio: 330030525000687. Tema: Concurso escalafonario. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo señalado en el apartado 1 de la última consideración de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la segunda consideración de esta determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CUARTO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3, de la última consideración de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-13-2025** derivado del diverso CT-VT/A-47-2020. Integrante: Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio: 0330000085420. Tema: Vehículos oficiales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-16-2025** derivado del diverso CT-VT/A-15-2025. Integrante: Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio: 330030525000745. Tema: Nombramientos y cédulas de funciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la instancia vinculada.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado I, de la última consideración de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información en los términos del apartado II del considerando segundo de esta determinación.

CUARTO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo señalado en el apartado III de la última consideración de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia, en los términos señalados en esta determinación.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información



pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0399/2025, relativo al tema: Estadística judicial.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0390/2025, relativo al tema: Constancia de expediente jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0391/2025, relativo al tema: Constancia de expediente jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/212/2025, relativo al tema: Comité de evaluación.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0392/2025, relativo al tema: Constancia de expediente jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.